

VISTOS Y CONSIDERACIONES:

1. Expediente técnico de Solicitud de **PERMISO DE OBRA MENOR AMPLIACIÓN HASTA 100 M2**, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el POM-3736 de fecha **23/12/2021** patrocinado por el arquitecto **EDUARDO STOCKER MUÑOZ**, para el predio ubicado en CALLE EL PRADO N° 277 CS A, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3469-15**, propiedad de **SERGIO GASTÓN ALTAMIRANO VELASQUEZ**.

2. El Acta de Observaciones de fecha 17-02-2022, ingreso respuesta de observaciones con fecha 11-04-2022

3. El artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4. Que habiéndose cumplido y sobrepasado el plazo máximo de 60 días previsto en el artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, no se ha dado cumplimiento a las observaciones N°1 punto 2, N°2 puntos 1, 4 y 7, N°5 punto 1, N°6 punto 2 y N° 8, informadas por esta Dirección de Obras Municipales, en el acta de fecha 17.02.2022.

5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

COMENTARIOS ACLARATORIOS

Obs. N° 1 punto 2.

en plano de emplazamiento dibuja la ampliación regularizada por certificado N° 303/2002 en la casa B, sin embargo de acuerdo a plano aprobado esta regularización corresponde a la casa A.

Obs. N°2

punto 1.

No detalla la totalidad de las superficies, se trata de un condominio de 2 viviendas no solo de 1 vivienda.

Punto 4.

No completa correctamente campos referidos a ocupación de suelo (ampliación) , constructibilidad(total), estacionamientos automoviles, sistema de agrupamiento permitido(Aislado y pareado).

Punto 7.

No corrige solicitud, son 2 viviendas y 2 estacionamientos.

Obs. N° 5. punto 1.

Debe corregir los valores de ocupación de suelo y constructibilidad, no calcula cuota de estacionamientos.

Obs. N°6, punto 2.

No referencia el perfil de terreno natural a ninguna de las curvas de nivel.

Obs. N°8.

No confecciona elevación solicitada.

ADEMAS EN RESPUESTA DE OBSERVACIONES:

1.- Solicitud y los planos no vienen suscritos por propietario y arquitecto.

2.- plano de cierre se encuentra enmendado.

3.- Calculo de carga de ocupación esta mal efectuado, ya que de acuerdo a tabla de art. 4.2.4

O.G.U.C, corresponde 20 m2 por persona.



RESUELVO:

1. **RECHAZAR**, la Solicitud de **PERMISO DE OBRA MENOR AMPLIACIÓN HASTA 100 M2**, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el POM-3736 de fecha 23-12-2021 patrocinado por el arquitecto **EDUARDO STOCKER MUÑOZ**, para el predio ubicado en CALLE EL PRADO N° 277 CS A, comuna de Concón, Rol de Avalúo 3469-15, propiedad de **SERGIO GASTÓN ALTAMIRANO VELASQUEZ**.

2. **DEVOLVER**, al interesado los antecedentes que rolan en el expediente N° **POM-3736** de fecha **23/12/2021**

CONCÓN, 20 de mayo de 2022


Paulette Thiers Juzan
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS Y URBANIZACIONES (s)
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN




PTJ/FPA/fpa

- Sr(a). EDUARDO STOCKER MUÑOZ
- Sr(a). SERGIO GASTÓN ALTAMIRANO VELASQUEZ
- Expediente Técnico N° POM-3736
- Archivo DOM.
- U. Fiscalización DOM.